



FECHA	03/04/2022
ASUNTO	MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE MONITORIZACIÓN DE FUENTES ABIERTAS (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) CON CARGO AL CAPÍTULO VI (PLAN ESTRATÉGICO CIBERCRIMINALIDAD – SES 2023)

1. OBJETO DE CONTRATO.

Se pretende contratar el suministro de los siguientes productos de monitorización de fuentes abiertas en Web:

Una suite de producto TADAWEB (o equivalente).

Funcionalidades incluidas para los siguientes tipos de usuarios licenciados:

- 2 licencias para 'Creators'
- 4 licencias para 'Operators'
- 20 licencias para 'Investigators'
- 20 licencias para 'Browsers'
- Número de proxies standard: 4

Un (1) año de garantía.

CPV 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

2. JUSTIFICACIÓN.

2.1. Necesidad.

La Dirección General de la Policía tiene, entre otros, el cometido de realizar análisis forenses de evidencias electrónicas relacionadas con hechos delictivos, para cumplir con sus funciones. Así mismo, se realizan análisis en las investigaciones operativas policiales. Para seguir mejorando dichos análisis, es necesaria la actualización tecnológica continua de los sistemas informáticos que lo permiten.

En los últimos tiempos se ha observado un aumento muy considerable de las transacciones realizadas por redes de crimen organizado y organizaciones terroristas en la web mediante el uso de herramientas de fuentes abiertas.

Como elemento imprescindible de soporte tecnológico de esta línea de acción se necesita disponer de una plataforma que permita realizar los análisis necesarios para identificar tanto operaciones compatibles con transacciones fraudulentas como aquellas que directamente pueden ser constitutivas de delito dentro de internet.

Dada la complejidad de los actuales sistemas que utilizan las organizaciones delictivas,

CORREO ELECTRÓNICO:
contratacion.escorial@policia.es

Suministro de software de monitorización de fuentes abiertas
2023

Carretera Escorial Guadarrama Km 5,5
28280 – El Escorial
TEL.- 918968100
FAX.- 918902018



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Financiado por
la Unión Europea
Fondo de Seguridad Interior



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA
Subdirección General de Logística e
Innovación
Unidad de Informática y
Comunicaciones
Área de Informática

es prácticamente imposible realizar informes de calidad suficiente sin disponer de los sistemas objeto de contrato.

2.2. Idoneidad.

Los equipos lógicos relacionados estarán en servicio en la Dirección General de la Policía estando prevista su utilización intensiva durante todo el periodo de vida del suministro a contratar dado que constituyen un núcleo tecnológico central, dada la función insustituible de los mismos para la emisión de los análisis forenses y operativos necesarios en el ámbito de las evidencias electrónicas para la Autoridad Judicial.

Se adjunta informe emitido por la Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación (Dirección Adjunta Operativa) en relación con la idoneidad funcional del producto objeto de suministro.

2.3. Finalidad.

El Área de Informática de la Dirección General de la Policía para ello, realiza el presente expediente de contratación a fin de garantizar la dotación de los adecuados medios técnicos informáticos necesarios para cubrir en parte los objetivos del Plan Estratégico de Cibercriminalidad en relación a los movimientos de organizaciones criminales en internet.

3. IMPORTE ECONÓMICO.

Para la contratación del suministro se ha previsto un presupuesto por importe de **385.000,00 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS)** sin incluir IVA, siendo de **465.850,00 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS)** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA 21%**).

Este gasto podrá ser sufragado con cargo al **Capítulo VI** de los Presupuestos Generales del Estado, para la Secretaría de Estado de Seguridad, Plan Estratégico contra Cibercriminalidad, en una anualidad (2023).

Rúbrica presupuestaria: 16.02.132A.620.06

En relación con el art. 101.5 LCSP, el cálculo del valor estimado de los suministros objeto de contrato se ha realizado a partir de información recibida del fabricante.

Para obtener el valor estimado se han determinado:

- Costes de suministro: 99,50% del valor estimado.
- Costes de garantía: 0,5% del valor estimado.

Para el cálculo de los costes de garantía, aunque la asignación de un mínimo de una persona en cada para el cumplimiento de los niveles de gestión de servicio demandados, independientemente de las horas/perfil que el adjudicatario deba ejecutar para cumplir

CORREO ELECTRÓNICO:
contratacion.escorial@policia.es

Suministro de software de monitorización de fuentes abiertas
2023

Carretera Escorial Guadarrama Km 5,5
28280 – El Escorial
TEL.- 918968100
FAX.- 918902018



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Financiado por
la Unión Europea
Fondo de Seguridad Interior



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA
Subdirección General de Logística e
Innovación
Unidad de Informática y
Comunicaciones
Área de Informática

con los parámetros de servicio, es a efectos meramente orientativos, en base a una asignación de un 5% de tiempo de dedicación a este contrato, se puede calcular como coste laboral el siguiente (en base a los costes de personal obtenidos del “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública”, publicado por resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 6 de marzo de 2018:

Costes directos aplicables sobre el salario anual de “Titulado Superior” a razón de 25.189,02 euros, incrementado en un 35% por los costes del empresario y un 35% adicional por especialización técnica del trabajador, se obtiene un total de 42.821,33 euros anuales por 1760 horas anuales (1 persona al 5% serían 93 horas con un coste anual de 2.141,07 euros). Por tanto, el desglose del valor estimado incluidos los índices correspondientes a los costes imputables al incremento por especialidad técnica y a las contribuciones a la Seguridad Social, se sitúa en:

- . Precio coste personal (1 persona/5% tiempo/1 años) = 2.141,07 euros sin IVA.
- . Precio coste suministro = 382.858,93 euros sin IVA
- . Total valor estimado: 385.000,00 euros sin IVA

En relación al artículo 100 de la LCSP para obtener el presupuesto base de licitación se ha determinado un reparto de costes directos, indirectos (13%) y beneficio industrial (6%) es el siguiente:

- Costes directos: 323.529,41 Euros
- Costes indirectos: 42.058,82 Euros
- Beneficio industrial: 19.411,77 Euros

4. DIVISIÓN POR LOTES.

No se ha considerado conveniente una licitación por lotes toda vez que el objeto de contrato es único, siendo posible únicamente un adjudicatario para todos los elementos a suministrar.

En caso de división en lotes sería necesario incluir un presupuesto adicional para la gestión integral de los mismos lo que perjudicaría económicamente a la Administración.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Facturación única con pago mediante certificación previa de entrega y recepción del suministro del 1 de octubre de 2023 o fecha de firma de contrato si ésta fuese posterior, salvo que se declare con anterioridad a su inicio la centralización del suministro, declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda.

No se prevé el tratamiento ni la cesión de datos de carácter personal para este expediente.

CORREO ELECTRÓNICO:
contratacion.escorial@policia.es

Suministro de software de monitorización de fuentes abiertas
2023

Carretera Escorial Guadarrama Km 5,5
28280 – El Escorial
TEL.- 918968100
FAX.- 918902018



No es de aplicación los casos de modificación de la Ley 9/2017, derecho supletorio de la Ley 24/2011, para este expediente.

6. TIPO DE EXPEDIENTE Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Tramitación ordinaria.

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera para este contrato será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior de 577.500,00 euros impuestos excluidos.

El requisito para acreditar la citada solvencia será la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- En atención al artículo 89.1.a) de la LCSP, *“la relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución”*. Deberá ser igual o superior a 269.500,00 euros impuestos excluidos.

“Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario”.

- De conformidad con el artículo 89.1 g) de la LCSP, *indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.*

Estos criterios son conformes con el volumen de negocio estimado que deben disponer los posibles licitadores (empresas del sector que disponen de capacidad para la



prestación objeto de contrato) por lo que no se prevé la no presentación de ofertas por esta circunstancia.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, que afectan a los trabajadores afectos al soporte durante la ejecución de la garantía de los productos:

- En caso de empresas de menos de 50 trabajadores en plantilla:

“Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo”.

Para acreditar esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, dentro del primer mes de cada año de vigencia de la garantía, deberá presentar el Plan de empresa o el catálogo de medidas, en función del tamaño de la entidad, debidamente aprobados, que recoja lo concerniente a la eliminación, dentro de la misma, de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral y el favorecimiento de su aplicación, relativas en concreto a los trabajadores afectos a la ejecución del contrato.

- En caso de empresas de más de 50 trabajadores en plantilla (dado que en virtud del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 deben elaborar y aplicar dicho plan, a los efectos de que esta condición de ejecución de carácter social no quede vacía de contenido, y en aplicación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación):

“Favorecer la formación en el lugar de trabajo”

Para acreditar esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, dentro del primer mes tras la firma del contrato, deberá presentar el Plan de Formación de la empresa, que recoja lo concerniente a la compatibilidad de las actividades formativas con el horario laboral en las instalaciones del adjudicatario durante todo el periodo de garantía de los dispositivos objeto de suministro, relativas en concreto a los trabajadores afectos a la ejecución del contrato.

Estas condiciones tienen carácter de obligación contractual esencial a los efectos de resolución de contrato establecidos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.



8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Será de aplicación el artículo 18 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece que, el “régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos” se determina de conformidad con dicho artículo.

- . Suministros: 382.858,93 € IVA no incluido.
- . Servicios, personal adscrito a la garantía y formación: 2.141,07 € IVA no incluido.

Los servicios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas son referidos única y exclusivamente a la prestación de la garantía y formación. El resto de servicios de valor añadido valorables se realizarán (en su caso) a coste cero.

Dado que la parte correspondiente a los servicios asociados al suministro se valora en un 0,5% del suministro, se tramita el contrato como SUMINISTRO.

Por todo lo expuesto se considera más conveniente para los intereses del Estado realizar un contrato de suministros, por procedimiento abierto, sobre la base de los artículos 2.1.c) y 38 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Defensa y Seguridad.

El producto licitado se considera sensible dado que es utilizado por Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y servicios de inteligencia para la detección de transacciones de dudosa legalidad en la internet oscura.

9. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se ha constatado que no existe exclusividad para el suministro por parte de ninguna empresa en concreto.

La adjudicación se realizará a partir de la valoración de las ofertas aplicando los criterios objetivos contenidos en el Apartado 12 del Cuadro de Características.

A.1. Precio (90%)

Se valorará el importe total ofertado.

Unidad de medida: Euros.

Sentido: Minimizador.

Umbral de satisfacción: Techo de Licitación.

Umbral de saciedad: 0

$A1 = 90 * (PO_{min}) / PO$

PO_{min} = Precio ofertado mínimo (de entre todos los licitadores con oferta válida)

PO = Precio de la oferta

La fórmula permite la distribución lineal proporcional inversa del criterio de precio ofertado, adjudicando la máxima puntuación a la oferta con menor precio.

A.2. Formación (10%)

Se valorará la impartición de cursos de formación adicionales según punto 10.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, adicionales a los exigidos obligatoriamente.

Unidad de medida: Número de cursos de herramientas distintas.

Sentido: Maximizador.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Financiado por
la Unión Europea
Fondo de Seguridad Interior



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
POLICÍA
Subdirección General de Logística e
Innovación
Unidad de Informática y
Comunicaciones
Área de Informática

Umbral de satisfacción: 0

Umbral de saciedad: 1

$A2 = 10 * (\text{Número_Cursos_Distintas_herramientas}) / 5$

La fórmula permite la distribución lineal proporcional directa del criterio número de cursos ofertados, adjudicando la máxima puntuación a la oferta con mayor número de cursos ofertados.

Se justifica para disponer de los conocimientos prácticos más avanzados posibles en el uso de la herramienta.

Técnica de decisión

$PF = A1 + A2$

10. ASPECTOS DERIVADOS DE LA POSIBLE FINANCIACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

El presente contrato es susceptible de ser financiado total o parcialmente con Fondos Europeos.

En ese caso, la empresa adjudicataria colaborará con la Administración para la acreditación de la realización del objeto del contrato, la justificación de su coste y la visibilidad pública de dicha financiación, sin que tal colaboración suponga costes añadidos para la misma.

Comunicación de fraude o irregularidad:

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Páginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES

EL JEFE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

P.A.

CORREO ELECTRÓNICO:
contratacion.escorial@policia.es

Suministro de software de monitorización de fuentes abiertas
2023

Carretera Escorial Guadarrama Km 5,5
28280 – El Escorial
TEL.- 918968100
FAX.- 918902018